



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE ASESORAMIENTO LEGAL

CONVENIO ACLARATORIO

Quienes suscriben, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan, convienen en lo siguiente:

PRIMERA .- PARTES.-

Intervienen por una parte, el Estado ecuatoriano, a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representado por el Ingeniero Jorge M. Marún Rodríguez, en su calidad de Ministro; y, por otra la I. Municipalidad del Cantón Sucre, debidamente representada por el Doctor Carlos Mendoza Rodríguez, y Abogado Eugenio Alfonso Ureta Chica en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico; y, la I. Municipalidad del Cantón San Vicente, debidamente representada por los señores Walter Cedeño Loo; y, Abogado Carlos Enrique Zambrano Valdez, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico en su orden,. Las partes intervinientes en lo posterior y para efectos del presente Convenio se denominarán simple y respectivamente "EL MINISTERIO o MTOP" y las "I. MUNICIPALIDADES".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- A. En fecha 4 de mayo de 2006, se suscribe el Convenio de Delegación, entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y los Municipios de Sucre y San Vicente, en el que se establece obligaciones de cada una de las Instituciones para la ejecución de la construcción del Puente sobre el Estuario del Río Chone.
- B. El 21 de agosto de 2006, se suscribió el Convenio a través del cual el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, se comprometió a transferir a favor de las I. MUNICIPALIDADES DE SUCRE Y SAN VICENTE, la suma de **TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 3'000,000.00)** para la construcción del Puente sobre el Estuario del Río Chone, que une las poblaciones de Bahía de Caráquez y San Vicente.
- C. Con fecha 11 de septiembre de 2007 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, suscribe el Contrato con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, para realizar los trabajos de Construcción del Puente Bahía, con una longitud total de 1.980 metros, ubicado sobre el Estuario del Río Chone, que une a las poblaciones de Bahía de Caráquez y San Vicente, Provincia de Manabí.
- D. El Convenio celebrado el 15 de enero de 2008, para modificar la cláusula Tercera.



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE ASESORAMIENTO LEGAL

E. Mediante sumilla inserta en Oficio No. 103 –DM de 3 de marzo de 2008 el Economista Gustavo Abdo, Viceministro de Transporte y Obras Públicas, dispone la elaboración y trámite del presente Convenio Modificatorio a favor de los Municipios de Sucre y San Vicente.

TERCERA: OBJETO.-

Con los antecedentes que quedan indicados en la cláusula anterior, las partes convienen en aclarar que los recursos que se transfieren en el Convenio celebrado el 21 de agosto de 2006 y Modificatorio de 15 de enero de 2008 es para realizar lo siguiente:

“TERCERA: OBJETO.-

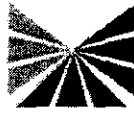
Con los antecedentes expuestos, el Estado Ecuatoriano a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se compromete a transferir a los Municipio de Sucre y San Vicente la cantidad de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 3'000,000.00), para la ejecución de obras en los lugares que serán afectados por la construcción del Puente que une a Bahía y San Vicente, así como también para trabajos de mantenimiento, mejoramiento y adecentamiento de los sectores aledaños a la construcción del Puente.

Además las Municipalidades de Sucre y San Vicente, se comprometen a realizar la promoción correspondiente de la ejecución de los trabajos del Puente y de las obras complementarias; así como también de la influencia que tendrá el mismo en el desarrollo socio económico de la zona, es obligación de las I. Municipalidades de Sucre y San Vicente identificar los proyectos mediante rótulos informativos, que se ubicará al inicio y al final de los proyectos, para cuyo objeto coordinarán con la Subsecretaría del MTOP Manabí.

Programa a ejecutarse de acuerdo al informe Técnico y presupuesto elaborado conjuntamente por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Subsecretaria del MTOP Manabí, y los Municipios de Sucre y San Vicente.

Por tanto, los recursos que se entregan, deben utilizarse en el propósito para el que fueron presupuestados y no podrán ser utilizados por los

S



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE ASESORAMIENTO LEGAL

Municipios de Sucre y San Vicente, en ningún otro proyecto u otros menesteres.

El Ministerio a través de la Subsecretaría del MTOP Manabí, realizará el control de la ejecución de los trabajos; para lo cual los Municipios de Sucre y San Vicente, le hará llegar informes periódicos. Esto, sin perjuicio de las tareas de control posterior que efectuará la Contraloría General del Estado”.

CUARTA: SUPLETORIA.-

En lo que no se oponga a lo estipulado en éste Contrato Modificatorio, las partes se remiten expresamente al Convenio Principal celebrado el 21 de agosto de 2006; y, Modificatorio celebrado el 15 de enero de 2008.

RATIFICÁNDOSE, en lo anteriormente expuesto, firman las partes en unidad de acto, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los


Ing. Jorge M. Marín Rodríguez
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS


Dr. Carlos Mendoza Rodríguez
ALCALDE DE SUCRE


Ab. Eugenio Ureta Chica
PROCURADOR SÍNDICO


Sr. Walter Cedeño Loo
ALCALDE DE SAN VICENTE


Ab. Carlos Zambrano Valdez
PROCURADOR SÍNDICO


AB.FBM.DRA.PEP.CRF
2008-03-26
SEGUNDOMODISUCREYSANVICENTE.